



ANUNCIO de 1 de septiembre de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial "Asociación de Empresarios y Autónomos de Los Santos de Maimona". Expte.: 06/321. (2008083630)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 2 de julio de 2008, fue presentada por D.^a Cristina Cordero Labrador, con DNI: 38.127.825, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de Empresarios Santeños", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/321, consistente en certificación de fecha 28 de julio de 2008, firmada por el Secretario y con el V.^o B.^o del Presidente, en el que se hace constar que, en Asamblea celebrada el 16 de junio del presente año, en la que el número total de socios asistentes fue de doce, siendo a su vez estos doce el número de compromisarios de la asociación, se acordó, por mayoría absoluta, la modificación de los estatutos, siendo doce los votos a favor y ninguno en contra. La modificación afecta a la totalidad de los estatutos incluida la denominación que pasa a ser "Asociación de Empresarios y Autónomos de Los Santos de Maimona".

Con fecha 4 de julio de 2008, fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 8 de agosto de 2008.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.^a planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 1 de septiembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.